

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.620/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Beatriz Soledad ORMEÑO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, hasta el 30 de Noviembre de 2010;

QUE se cuenta con la Constancia de Certificado Analítico en trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 12, a favor del Srta. ORMEÑO;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 207 y 677/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Beatriz Soledad ORMEÑO hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Beatriz Soledad ORMEÑO (D.N.I. N° 35.065.271) hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Beatriz Soledad ORMEÑO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios y Archivo a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
García
UNPA-UARG

ACUERDO N°

725